



DECRETO

Expediente nº: 1267/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Fecha de iniciación: 29/07/2022

Don José Manuel Quijorna García, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Mediante Decreto 2022-1053 de 12 de agosto de 2022, se ha adjudicado a FIATC, compañía de seguros, el contrato de seguro de accidentes de los voluntarios participantes en la Batalla Medieval de la presente edición.

Segundo. Advertido error en el presuesto presentado por la aseguradora, relativo a 100 participantes, siendo finalmente los asegurados, 145 y, puesto que ninguna compañía más, daba cobertura a los voluntarios cuya edad excediera de 75 años.

Tercero. Teniendo en cuenta la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 109. 2. en relación a la rectificación de errores que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo lo anterior,

RESOLUCIÓN

Primero. Rectificar el importe del contrato del seguro a favor de Fiatc, recogido en el Decreto 2022-1053 de 12 de agosto de 2022.

Donde dice: Adjudicar a Fiatc, el contrato de seguro de accidentes para 150 voluntarios, por importe de 542,66 €

Debe decir: Adjudicar a Fiatc, el contrato de seguro de accidentes para 145 voluntarios, por importe de 672,75 €.

Segundo. Notificar este decreto al adjudicatario y al Servicio de Intervención, a efectos de la expedición del correspondiente documento contable y al archivero municipal, a efectos de su publicación.





RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la Resolución de adjudicación del contrato, que agota vía administrativa, cabe interponer el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de quince días hábiles desde la notificación de la presente Resolución, computándose los plazos de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El recurso se deberá acompañar la documentación que establece el artículo 51.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso.

En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.]

Sírvase firmar el recibí de la presente para constancia en el expediente de su razón.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Manuel Quijorna García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma del Secretario a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

